

LUNES

Año 3 - Edición N° 766

Precio S/ 9,00

Ecuador, 9 de julio de 1984



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
ANONIMA DENOMINADA "IMBABURA TURISTICA C.A.
IMBATURIS"

1.- De la escritura publica de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anonima denominada "IMBABURA TURISTICA C.A. IMBATURIS", se otorgó ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito el 30 de Mayo de 1984; fue aprobada por la Señora Economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 13077, de 21 de Junio de 1984. La inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra, bajo el N° 44, del 29 de junio de 1984.

2.- Comparecen al otorgamiento de la mencionada escritura publica los señores: Ing. Fausto Endara Espinosa e Ing. José Luis Nieto Sandoval, a nombre y en representación de la Compañía "IMBABURA TURISTICA C.A. IMBATURIS", en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito.

3.- El capital de la Compañía se aumenta en la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES, con lo cual asciende a la cantidad de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES.

4.- El capital materia del aumento está íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera:

Superávit Revalorización de Activos.....	S/ 7'850.000,00
Reservas Voluntarias y legales.....	S/ 1'797.709,85
Numerario.....	S/ 4'952.290,15
Como total.....	S/ 9'600.000,00

5.- Los accionistas que intervienen con más del 5% de capital en el presente aumento, son los siguientes: Alberto Azanza Jaramillo, José Madera Salvador, Humberto Román Zuleta y Jorge Yépez Lara.

6.- INVERSION EXTRANJERA

NOMBRE: Christian Lohs

Nacionalidad: Alemana

Resolución MICEI: N° 589, de 21 de diciembre de 1977

Tipo de inversión: Nacional General

Monto del aumento: S/ 14.000,00

Forma de pago: Superávit Revalorización Activos S/ 5.700,00

Reservas voluntaria y legal..... S/

3.595,42

Numerario..... S/ 4.704,58

7.- En virtud de la mencionada escritura publica se reforman los Artículos cuatro, cinco, seis y dieciocho inciso último, de los estatutos sociales, los mismos que dirán: "ARTICULO CUATRO. El capital social de la Compañía es de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES (S/ 19'600.000,00), dividido en diecinueve mil seiscientos (19.600) acciones nominativas ordinarias e indivisibles de UN MIL SUCRES (S/ 1.000,00) cada una."

"ARTICULO CINCO. Las acciones serán numeradas del cero cero cero cero uno (000001) al diecinueve mil seiscientos (19.600)".

"ARTICULO SEIS. El capital social de la compañía se aumentará por resolución de la Junta General de Accionistas. Las acciones serán de UN MIL SUCRES (S/ 1.000,00) de valor cada una y sólo se entregarán a sus suscriptores una vez pagadas."

"ARTICULO DIECIOCHO, INCISO ULTIMO. Para resolver sobre alguno de los aspectos indicados en este acápite, será necesario un quórum del sesenta por ciento (60%) del capital pagado en primera convocatoria y sus resoluciones se tomarán con el voto favorable del sesenta por ciento (60%) del capital concurrente. En segunda y tercera convocatoria se procederá de acuerdo con la Ley de Compañías, en cuanto al quórum y las resoluciones se tomarán con el voto favorable del sesenta por ciento (60%) del capital pagado concurrente."

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 6 de Julio de 1984

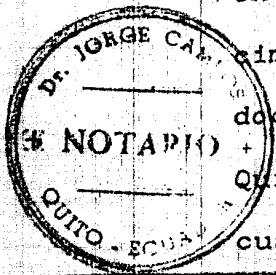
Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

Certifico que la presente publicación es fiel copia del original de la Escritura pública de Aumento de Capital del 9 de julio de 1984

Publicación realizada en el DIARIO HOY del 9 de julio de 1984

Lo certifica La Secretaria

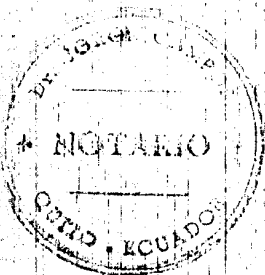
Diana Esparza E.

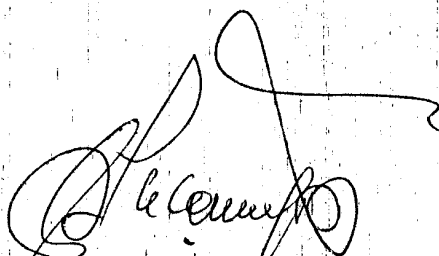


ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte interesada con esta fecha y en veintiun fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Dé^o cimo Novena del cantón Quito, actualmente a mi cargo el documento que antecede.-----
Quito, a nueve de Julio de mil novecientos ochenta y -
cuatro.

(firmado), El Notario Dr. J. Campos D.--Hay un sello ".

Es fiel y PRIMERA COPIA
CERTIFICADA, del documento que antecede, protocolizado hoy, ante mí; y, en fe de ello confiero esta firmada y sellada en Quito, a nueve de Julio de mil novecien-
tos ochenta y cuatro.




Dr. Jorge Campos Delgado
ABOGADO